



Liberad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 000088
Resolución _____
(15 MAY 2024)

de 2024

"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la **LA LIGA NORTE SANTANDERANA DE VOLEIBOL**".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150 de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de junio de 1995 y demás Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO

1. **Que**, "LA LIGA NORTE SANTANDERANA DE VOLEIBOL", con domicilio en la ciudad de Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 063 del 06 de agosto de 1986**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. **Que**, el CESAR MAURICIO ARIAS CARREÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.505.100, en su condición de Presidente de la "LA LIGA NORTE SANTANDERANA DE VOLEIBOL", mediante escrito de fecha 30 de abril de 2024, solicitó a la Administración Departamental la inscripción de los integrantes de los Órganos de Administración, Control, Comisión Disciplina y demás Comisiones de la Liga, para el período estatutario de un (1) año, contados a partir del 20 de abril de 2.024.
3. **Que**, la elección de los mencionados dignatarios se llevó a cabo dando cumplimiento a lo señalado en los estatutos de la Liga, según consta en las actas: Acta No. 01 de Asamblea Universal, celebrada el día 20 de abril de 2.024, donde se elige el órgano de administración, órgano de control, Comisión de Disciplina y Comisión Técnica, y el acta No. 01 de reunión del Órgano de Administración, realizada el día 21 de abril de 2.024, donde se asignan y se aceptan los cargos, y se elige un miembro de la Comisión de Disciplina y de la Comisión Técnica de la Liga.
4. **Que**, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, quien rinde informe favorable sobre la viabilidad de aprobar la inscripción de dignatarios del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria y Comisión Técnica de la "LA LIGA NORTE SANTANDERANA DE VOLEIBOL", por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Dctos. 1529 de 1990, 2150 de 1995 y su Dcto Reglamentario, Ley 181 de 1995, y al Dcto. 1228 de 1995, a la Resolución No. 000929 del 12 de junio de 1996, y a los Estatutos de la Liga, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el art. 83 de la Constitución Política de Colombia.



Libertad y Orden
República de Colombia

Nº. 000088

Resolución

(16 MAY 2024)



Gobernación
de Norte de
Santander

de 2024

"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la LA LIGA NORTE SANTANDERANA DE VOLEIBOL".

Por lo expuesto, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción de las actas: Acta No. 01 de Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 20 de abril de 2.024, donde se elige el órgano de administración, órgano de control, Comisión de Disciplina y Comisión Técnica, y el acta No. 01 de reunión del Órgano de Administración, realizada el día 21 de abril de 2.024, donde se asignan y se aceptan los cargos, y se elige un miembro de la Comisión de Disciplina y de la Comisión Técnica de la Liga, para culminar el período estatutario de un (1) año, contados a partir del 20 de abril de 2.024 y de conformidad a lo señalado en el artículo 40 de los estatutos de la Liga, el órgano de administración quedara así:

Presidente: CESAR MAURICIO ARIAS CARREÑO, C.C. No. 1.090.505.100
Vicepresidente: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ CAMARGO, C.C. No. 1.094.247.694
Secretario: SAUL ALBERTO DAVILA MONTES DE OCA, C.C. No. 88.187.735
Tesorera: YURLEY KATHERINE REY BETANCOURTH, C.C. No. 1.090.370.170
Vocal: RAIMON EDER HERNANDEZ ANGEL, C.C. No. 13.437.228

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la Inscripción del Órgano de Control, para culminar el período estatutario de un (1) año, contados a partir del 20 de abril de 2024, según lo señalado en el Acta No. 01 de Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 20 de abril de 2.024, donde se elige el órgano de administración, órgano de control, Comisión de Disciplina y Comisión Técnica, y de conformidad al artículo 50 de los estatutos de la Liga, así:

Revisor Fiscal: EDIXON FABIAN LEAL BUITRAGO, C.C. No. 1.092.359.922,
T.P. No. 285094-T

Suplente: GERMAN ALBERTO PALENCIA JULIO, C.C. 88.275.897, T.P. No. 173425-T

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la inscripción de la Comisión de Disciplina, para culminar el período estatutario de un (1) año, contados a partir del 20 de abril de 2024, de conformidad al artículo 53 de los estatutos, así:

IVAN SILVA MONSALVE, C.C. No. 13.481.885
NELSON ENRIQUE ACEVEDO ALVAREZ, C.C. No. 88.211.022
JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ OCAMPO, C.C. No. 1.090.496.418

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la inscripción de un miembro de la Comisión Técnica para culminar el período estatutario de un (1) año, contados a partir del 01 de abril de 2021, de conformidad al artículo 57 de los estatutos, la Comisión Técnica quedará así:



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 000088
Resolución _____ de 2024
(16 MAY 2024)

"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la **LA LIGA NORTE SANTANDERANA DE VOLEIBOL**".

MARCOS LUCIO VERA ARIAS, C.C. No. 13.505.729

SAUL ALBERTO DAVILA MONTES DE OCA, C.C. No. 88.187.735

ADOLFO MARTINEZ CASTRO, C.C. No. 73.193.055

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

ARTÍCULO SEPTIMO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

16 MAY 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

P: YONNI ALEXIS VALENCIA LAMUS.
Asesor Externo
Rad: 000055

Aprobó: Dr. Jhenny José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduard Galvis Usprumg
Asesor Jurídico Externo.